ACTA N.º 2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES VARIAS EN 90 VIVIENDAS DEL GRUPO JA-4555 EN LOS NÚMEROS 6 Y 8 DE LA CALLE JUAN PABLO II, EN EL MUNICIPIO DE JAÉN

Expediente G3: 2024/000982

Expediente GEC: 2024/0000611922

En Jaén, a las 12:10 horas del día 6 de agosto de 2.024, en la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), Agustín Moral Troya, en su condición de órgano de contratación, auxiliado por la técnico en Gestión, Maria José Martínez Colmenero, proceden a la apertura y examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de obras de reparaciones varias en 90 VPA del grupo JA-4555 en los números 6 y número 8 de calle Juan Pablo II, en el municipio de Jaén.

Mediante Resolución de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, de 25 de julio de 2024, se aprobó la clasificación de ofertas y se consideró la mejor oferta la presentada por el licitador Pedro Luis Ramírez Cueva, con una puntuación de 100 puntos sobre 100.

Conforme se establece en el artículo 150 de la LCSP, la citada Resolución dispuso requerir al mejor clasificado para que aportarse, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la documentación exigida en la cláusula 10.4 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato. A tal efecto, se comprueba que se ha recibido en la aplicación SIREC la documentación dentro de los 7 días hábiles concedidos al efecto.

Teniendo a la vista la documentación requerida, y tras su examen, se considera que toda la documentación presentada por el licitador se ajusta a lo exigido en el Pliego, salvo la documentación relativa a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (Cláusula 10.4 del Pliego, apartado a. j). El licitador presenta escrito informando que ha solicitado la inscripción en Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin embargo, se encuentra en proceso de inscripción, no pudiendo aportar a fecha actual certificado de inscripción en referido Registro.

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, establece que lo dispuesto en ella se aplicará plenamente a las obras incluidas en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un requisito obligatorio establecido en el Pliego para la adjudicación del contrato de obras, y conforme a la cláusula 10.4 del PCAP, se entiende que el licitador Pedro Luis Ramírez Cueva debe ser excluido de la licitación, si bien, no se considera que el licitador haya retirado indebidamente su proposición al no mediar dolo, culpa o negligencia, conforme establece el artículo 71.2 a) de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	FECHA	07/08/2024	
	MARIA JOSE MARTINEZ COLMENERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB45D6SAAPDMZEYNNS7DK4MLK	PÁGINA	1/2	

Motivo, por el cual, no se considera procedente la exigencia del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad que establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto, el órgano de contratación adopta los siguiente acuerdos,

Primero.- Excluir del procedimiento al licitador Pedro Luis Ramírez Cueva al no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego para la adjudicación del contrato de obras conforme al artículo 150 de la LCSP.

Segundo.- En consecuencia, conforme establece la cláusula 10.4 Pliego regidor del contrato, solicitar a la mercantil GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L, como segundo mejor clasificado, la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, en los términos y plazos fijados en la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presenta Acta a la fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA TÉCNICO DE GESTIÓN
Agustín Moral Troya	María José Martínez Colmenero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA		FECHA	07/08/2024
	MARIA JOSE MARTINEZ COLMENERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPB45D6SAAPDMZEYNNS7DK4MLK		PÁGINA	2/2